



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00601-00

Con fundamento en el artículo 286 del CGP, se corrige el auto de data 3 de noviembre de 2020, únicamente en lo que respecta al reconocimiento de personería, el cual corresponde a la sociedad **CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL SAS**, como endosataria en procuración de la entidad demandante, quien actúa a través de la abogada **KATERINE VELILLA HERNÁNDEZ**, y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 134 fijado hoy 3/12/2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

